



RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
BARRANQUILLA

Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACION: 2019-00050

DEMANDANTE: COLTURBINA LIMITADA

DEMANDADO: INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD I.C.E, SUMINISTRO
TECNICO SUMITEC Y LUIS FERNANDO MASIS PEREZ

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA DICIEMBRE 10 DE 2021

Como se observa que el auto 13 de julio 2021 se dictó fuera de contexto procesal, ya que se hizo el reconocimiento de personería al doctor GABRIEL EMILIO VILLAR FLOREZ como apoderado de los demandados, siendo que quien le otorgó poder fue el demandante COLTURBINAS LTDA.

Así las cosas, el juzgado se aparta del auto de fecha julio 13 de 2021 por este ilegal.

POR LO EXPUESTO EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

1. Apartarse del auto de fecha 13 de julio de 2021.
2. Se le reconoce personería para actuar al doctor GABRIEL EMILIO VILLAR FLOREZ como apoderado de la parte demandante COLTURBINAS LTDA, en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La juez,


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La anterior
providencia se notifica por anotación en Estado No.
211 Hoy 13-12-2021

ALFREDO PEÑA NARVÁEZ

SECRETARIO